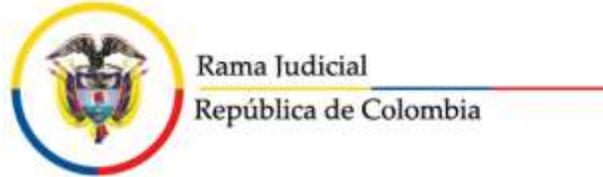


CONSTANCIA SECRETARIAL- La Calera, 02 de mayo de 2022. Al despacho de la señora Juez, el presente asunto informando que el día 08 de abril de 2022, fue presentada Demanda Ejecutiva para la Efectividad de la Garantía Real de mínima cuantía a la que le fue asignado el No. de radicado 2022 00106 00, la misma se encuentra pendiente por proveer sobre su admisión, inadmisión o rechazo.

La Escribiente

YULY PAOLA CASTRO CORONADO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real de Mínima Cuantía No. 105 de 2022
Demandante: AGUSTIN GONZALO RODRIGUEZ BELTRAN
Demandado: JULIAN CAMILO RODRIGUEZ PINZON
Fecha Auto: Mayo 19 de 2022

Atendiendo la Constancia Secretarial que antecede, revisado el escrito allegado y sus anexos, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, y el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se **INADMITE** la presente demanda, para que en **el término de cinco (5) días**, so pena de **RECHAZO**, se sirva su signatario **SUBSANARLA** en el siguiente sentido:

PRIMERO: De la lectura de la documental aportada se observa que al momento de calificar esta demanda no es exigible la obligación que se ejecuta, sin embargo, no resulta claro para esta funcionaria judicial si hay algún documento que soporte alguna Clausula Aceleratoria, por lo que **SE REQUIERE** que, en caso de existir, se aporte la documental con destino a este asunto, para proveer lo que en derecho corresponda, ello con fundamento en las exigencias del numeral 6 del artículo 82 y del numeral 3 del artículo 84 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #18 de **20 de mayo de 2022** Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c51f0ae5ee34f62171eb2959b891e115d9b9dd04d695b0147df42720c0601
ad7**

Documento generado en 19/05/2022 05:33:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>